

REGLAMENTO DE LICENCIAS 2022

Artículo N° 1 NORMATIVA

1. La Licencia FEBAD, es requisito indispensable para que la tripulación participe en competencias de carácter Internacional, Nacional, Departamental y Municipal, debiendo ser presentada obligatoriamente en el momento de la Inspección Técnica Administrativa antes de cada evento deportivo.
2. La C.D.N. no es responsable por los envíos de trámites fuera de tiempo.
3. La Asociación que permita competir a un piloto o navegante sin licencia y/o sin carta de habilitación en una prueba Nacional, Departamental y/o Municipal, asociación y piloto deberán pagar la suma de Bs. 1.500 (Un mil quinientos 00/100 Bolivianos) cada uno a la Comisión Deportiva Nacional, antes de su próxima actividad deportiva.
4. La reposición de la Licencia tiene un precio de Bs. 100 (Cien 00/100 Bolivianos).
5. Para la emisión de licencia deportiva de un menor, la CDN evaluará la trayectoria deportiva del mismo, además de acompañar la mencionada solicitud con carta notariada por parte de la madre y padre donde deslindan la responsabilidad civil y penal a los directivos de la Asociaciones, CDN y FEBAD, asumiendo éstos su exclusiva responsabilidad ante cualquier situación emergente por participación del menor, en competencias Nacionales, Departamentales y Municipales.
6. Piloto o navegante, que cambie de Asociación Departamental, debe presentar de manera obligatoria, una carta de habilitación de la Asociación Departamental de la que está saliendo, a la que está entrando, y adjuntar otra copia al trámite de licencia que presenta a la C.D.N.
7. Se determina que en las Clases R1B y R2B, se podrá correr con el mismo número otorgado y ya no pagarán los Bs. 100 por un nuevo número.
8. No se deberá otorgar licencia ni número, si no se presenta completo el trámite.
9. Para poder inscribirse a una competencia nacional, departamental o municipal, es obligatorio presentar la licencia FEBAD, en caso de que el piloto presente su documentación completa a última hora, la Comisión Deportiva Nacional, presentará una lista de quienes estarán habilitados para cada competencia.
10. No se recibirá ninguna documentación en forma directa a la Comisión Deportiva, todo trámite debe ser a través de las asociaciones departamentales indefectiblemente.

Artículo N° 2 REQUISITOS:

PILOTO

1. Formulario debidamente llenado con una fotografía (4x4) con fondo **blanco**.
2. Depósito bancario por Bs. 400.- (Cuatrocientos 00/100 Bolivianos) en el **Banco BISA - Cuenta N°: 4049640027** a nombre de FEBAD.
3. Fotocopia a color de Cédula de Identidad vigente (**Legible**).
4. Fotocopia a color de Licencia de Conducir vigente (**Legible**).
5. Ficha médica de la gestión, expedida por el SEDEDE de la Gobernación a la que pertenece y/o certificación legal de su médico personal con formulario del Colegio Médico Nacional.

Para la entrega en físico de la licencia el trámite debe estar completo

NAVEGANTE

1. Formulario debidamente llenado con una fotografía (4x4) con fondo **blanco**.
2. Depósito bancario por Bs. 400.- (Cuatrocientos Bolivianos) en el **Banco BISA – Cuenta N°: 4049640027** a nombre de FEBAD.
3. Fotocopia a color de Cédula de Identidad vigente (**Legible**).
4. Ficha médica de la gestión, expedida por el SEDEDE de la Gobernación a la que pertenece y/o certificación legal de su médico personal con formulario del Colegio Médico Nacional.

Para la entrega en físico de la licencia el trámite debe estar completo

CRONOGRAMA DE LICENCIAS GESTIÓN 2022

N°	ASOCIACIÓN	FECHA
1	ADECO	12, 13 de enero
2	AADO	21, 22 de enero
3	AADPL	28, 29 de enero
4	ADECRUZ	3, 4, 5 de febrero
5	AADETA	11, 12 de febrero
6	AADEPO	25, 26 de febrero
7	AADESU	4, 5 de marzo

ADMISIÓN PILOTO MENOR DE EDAD

Según resolución de Congreso 2016, la admisión de licencias para menores de 13 a 17 años, para su participación en pruebas nacionales será de la siguiente forma:

- a) Deberán tener mínimo dos años de participación en el Campeonato Departamental de Karting.
- b) Todo participante tendrá que sujetarse a la normativa del CDI – FIA vigente, además acompañar una carta notariada de autorización por parte de los responsables, padres y/o tutores deslindando toda responsabilidad tanto de la integridad del piloto como de terceras personas a la FEDERACIÓN BOLIVIANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, ASOCIACIONES DEPARTAMENTALES, al VICEMINISTERIO DE DEPORTES y a los ORGANIZADORES del evento.
- c) Necesariamente los navegantes deberán ser mayores de edad y serán quienes Conduzcan el vehículo de competencia en los tramos de enlace, previa a esta otorgación de licencia se hará una revisión rigurosa de los antecedentes deportivos del menor.

LICENCIA PARA NAVEGANTES MENORES:

- a) Para los navegantes menores de edad, la edad requerida es de 14 años y presenten un documento que deslinde de toda responsabilidad por su participación a la FEDERACIÓN BOLIVIANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, ASOCIACIONES DEPARTAMENTALES, al VICEMINISTERIO DE DEPORTES y a los ORGANIZADORES del evento, por el mismo que deberá ser necesariamente notariado.

Nota: Todos estos documentos deben ser enviados a la oficina de la C.D.N.

PILOTO O NAVEGANTE EXTRANJERO

1. Formulario debidamente llenado con una fotografía (4x4) con **fondo blanco**.
2. Depósito bancario por Bs. 2.500.- (Dos Mil Quinientos Bolivianos) en el **Banco BISA - Cuenta N° 4049640027** a nombre de Federación Boliviana de Automovilismo Deportivo.
4. Fotocopia a color de Cédula de Identidad o pasaporte vigente (**Legible**). Persona que tenga carnet de residente, es considerado extranjero.
5. Fotocopia a color de Licencia de Conducir vigente emitida por el país de origen (**Legible**).
6. Documentos emitidos por su ente matriz.
7. Ficha médica de la gestión, expedida por el SEDEDE de la Gobernación a la que pertenece y/o certificación legal de su médico personal con formulario del Colegio Médico Nacional.

OBLIGACIÓN:

1. Deberá obligatoriamente colocar en el vehículo de competencia, a la altura de su nombre la bandera boliviana como certificación del lugar de su licencia.
2. Deberá solicitar carta de habilitación a la CDN cuando tenga que participar Internacionalmente.

Artículo N° 3 LICENCIA INTERNACIONAL

Este documento, se extiende a pilotos, previa valoración de la CDN. Con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de la Asociación que indique la clase y en que competencia participará.
2. Fotocopia de Carnet de Identidad vigente a color.
3. Fotocopia Licencia de conducir vigente.
4. Certificado médico 2022.
3. 2 Fotografías 2x2 con **fondo blanco**.
4. Tipo de sangre.
5. Indicar si tiene alergia a algo.
6. Datos de contacto en caso de accidente.
7. Número de celular.
8. Adjuntar deposito original por la suma de Bs. 900.00 (Novecientos 00/100 Bolivianos), a la cuenta **N° 100- 0197447, en el Banco Nacional de Bolivia**, a nombre del Automóvil Club Boliviano.

Todos estos documentos deben ser enviados a la oficina de la FEBAD en la ciudad de La Paz, cuya dirección es la siguiente:

FEDERACION BOLIVIANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO.
CALLE FEDERICO SUAZO N° 1598,
EDIFICIO PARK INN, PISO 6, OF. 62
TEL.: (591) 2314385
LA PAZ- BOLIVIA

Para ser enviados al Automóvil Club Boliviano en forma oficial.

OBLIGACIÓN:

1. Deberá colocar obligatoriamente en alguna parte del vehículo de competencia el logotipo de la FEBAD en una medida de 40 cm. por 20 cm. **(otorgado por la FEBAD)**

Artículo N° 4 SUPER LICENCIAS

Todo candidato a obtener una Súper Licencia deberá presentar cada año su solicitud, cumpliendo los formularios de candidatura establecidos para ello. Dicha licencia deberá renovarse anualmente (si está en actividad).

Este documento, es un reconocimiento que extiende la Federación Boliviana de Automovilismo Deportivo a pilotos destacados, previa valoración del Directorio Nacional.

Con los siguientes requisitos y derechos:

1. Para su participación como deportista deberá presentar ficha médica actualizada al
REGLAMENTO LICENCIAS 2022

inicio del campeonato y cancelar su derecho del FAM.

2. Estará exonerado del derecho de inscripción de toda prueba nacional o departamental.

Artículo N° 5 RANGO DE NUMERACIÓN DE LICENCIA

Toda licencia deportiva emitida por la FEBAD deberá tener el número de licencia y la Clase a que corresponde y el rango es el siguiente:

CLASE	NUMERACIÓN	
R5	1 - 50	
R4 N PROTO	51 - 100	
RC2N	101 - 200	
R1B	201 - 500	
R2B	501 - 700	
8 VAL.	701 - 750	
T.T. y UTV	751 - 800	
BUGGIES	801 - 999	

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE ELABORADO EN DIRECTORIO TÉCNICO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEPORTIVA NACIONAL Y COMISIONES DEPORTIVAS DE LAS ASOCIACIONES MEDIANTE PLATAFORMA ZOOM, LOS DÍAS 3, 4, 6 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2021.

APROBADO EN EL CONGRESO ORDINARIO.....

Con la participación de los presidentes de siguientes Asociaciones y directivos de la FEBAD.

PRESIDENTE FEBAD

Orlando Careaga.....



COMISIÓN DEPORTIVA NACIONAL

DIRECTOR GENERAL C.D.N. FEBAD

Rodney Puch Sandoval.....

ADECRUZ

Carlos Santos.....

ADECO

Yuri Arzabe.....

AADPL

Abad Tambo.....

AADETA.....

Marco Mercado

AADEPO

Osvaldo Delgadillo.....



COMISIÓN DEPORTIVA NACIONAL



AADESU

Juan Carlos Bejarano.....

AADO

Miguel Martínez.....

AADEPA

Luis Banegas.....

-----0-----